



La Audiencia Nacional anula una sanción de Competencia al Colegio de Abogados de Lorca

La Audiencia Nacional ha dado la razón al Colegio de Abogados de Lorca y ha anulado la sanción que le había impuesto la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por infringir la Ley de Defensa de la Competencia.

El expediente sancionador, que conllevó una multa de 25.000 al Colegio, se originó a raíz de la denuncia de una abogada colegiada en el Colegio de Abogados de Valencia **contra el Colegio de Abogados de Lorca porque le denegó el acceso al turno de oficio** de dicho colegio por no estar colegiada en el mismo.

Según la resolución de la CNMC, estaba acreditada “la existencia de una **infracción del artículo 1.1 de la [Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia](#)**, consistente en un acuerdo o decisión que tiene por objeto, produce o puede producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado nacional y, en particular, en el reparto del mercado”.

La resolución recurrida razona la imposición de la sanción con el argumento de que “**la actividad de asistencia jurídica gratuita se ha visto afectada por la [Directiva de Servicios](#)**, cuya transposición al ordenamiento interno español se ha llevado a cabo a través de la